



**DECRETO ALCALDICIO N° 428 /**  
**AUTORIZA CONTRATACIÓN TRATO DIRECTO**  
**SERVICIO QUE INDICA.**

07 FEB 2024

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.  
La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.  
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.  
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 157 de fecha 06.02.2024, de la Dirección SECPLA, mediante el cual solicita autorizar la contratación vía Trato Directo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y por **urgencia sanitaria**, a la empresa **CONSTRUCTORA ICE**, RUT 77.083.279-9, por un monto total de **\$3.510.500.- IVA incluido**, por el Servicio de Reparación UD alcantarillado calle Gabriela Mistral de Villa El Abra, en virtud a lo establecido en el Art. N° 10 punto 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".

Que la red de colectores de alcantarillado en dicha villa, es parte del sistema de alcantarillado particular colectivo el cual la Municipalidad es la responsable de su operación y mantenimiento.

Que la operación es de suma urgencia llevarla a cabo, debido a que se encuentra expuesto y generando malos olores y peligro de caída al encontrarse abierto, provocando serios problemas de salubridad pública a sus habitantes.

Se adjunta carta de reclamo del Servicio Sanitario Rural El Abra, exponiendo la situación.

Adjunta presupuesto de la empresa, que comprende los servicios a realizar.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 206 de fecha 05 de febrero de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** regularizar contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Público a la empresa **CONSTRUCTORA ICE**, RUT 77.083.279-9, por un monto total de **\$3.510.500.- IVA incluido**, por el Servicio de Reparación UD alcantarillado calle Gabriela Mistral de Villa El Abra, en virtud a lo establecido en el Art. N° 10 punto 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta N° 215-22-08-999-000-000 "Otros", Servicios a la comunidad, Servicios comunitarios según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 206 de fecha 05.02.2024.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/LGE/MRS/ASG/ctd.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Mercado público (1)  
Secpla (1)  
Medio Ambiente (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE